

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 196

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Allegada a esta dependencia, la citación para notificación personal enviada a la vinculada MARIA EUGENIA POTES a través de servicio postal, por parte del apoderado judicial de la demandante ALBA LILIANA BETANCOURTH BERMUDEZ, dentro del presente proceso de Unión Marital de Hecho propuesto en contra de los herederos del causante JOSE HUMBERTO BRAVO PELAEZ; Advierte el Despacho que la misma ha sido devuelta por cambio de domicilio de la vinculada, situación que es informada por la parte actora; así mismo se informa que se ha enviado a su correo electrónico dicha citación, sin embargo de tal acción no existe constancia alguna, por lo cual se requerirá para que se allegue la respectiva certificación del envío, cumpliendo con los requisitos exigidos en el decreto 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) REQUERIR a la parte demandante, para que allegue la constancia del envío de la notificación al correo electrónico de la vinculada, con los requisitos exigidos en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON.

JG

Firmado Por:

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICOS No. <u>82</u> HOY <u>10 de Noviembre de 2020</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Rad. 76-111-31-10-002-2018-00049-00

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f76e1b0178c1b6babb8ba9c91749048c4026a5401018024d0463ed802a181c1

Documento generado en 09/11/2020 01:55:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>